



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.760 /2011.-

ZAPALLAR, 14 de Julio de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- a) Memorándum N° 145/2011, de fecha 22 de Marzo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) Memorándum N° 102/201, de fecha 22 de Marzo de 2011, del Departamento de Asesoría Jurídica.
- c) Acta de Proposición de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 14/2011 ID Chilecompras:5325-12-LP11 "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Zapallar".
- d) Decreto de Alcaldía N° 1.157/2011, de fecha 22 de Marzo de 2011, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 14/2011 denominada "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar".
- e) Memorándum N° 267/2011, de fecha 23 de Mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- f) Certificado de Acuerdo de Concejo N° 47/2011, de fecha 23 de Mayo de 2011, emitido por el señor Secretario Municipal.
- g) Decreto de Alcaldía N° 1.945/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, que adjudica la propuesta pública N° 14/2011 denominada "Servicio de Conservación y Mantenimiento de áreas verdes de la comuna de Zapallar", a Alejandra Varas y Cia. Ltda., RUT N° 76.012.829-5, domiciliado en Casilla N° 17, comuna de Zapallar, con una superficie a mantener de 102,757 m², por la cantidad de \$99,96 (noventa y nueve coma noventa y seos pesos) IVA incluido, por metro cuadrado, y un plazo de ejecución de 36 meses.
- h) Escritura Pública otorgada ante la Notario de La Ligua doña Alina Morales Tórtora, de fecha 13 de julio de 2011, sobre Concesión del Servicio de conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes de la comuna de Zapallar, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato de concesión de servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes de la comuna de Zapallar, suscrito por Escritura Pública otorgada ante la Notario de La Ligua doña Alina Morales Tórtora, de fecha 13 de julio de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Alejandra Varas y Compañía Limitada, Rut N° 76.012.829-5, representada legalmente por doña Alejandra María Isabel Varas Bravo, chilena, casada, paisajista, cédula nacional de identidad N° 10.576.902-4, ambos domiciliados en Aguas Claras N° 25, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.

2° El contrato contempla, una oferta a suma alzada por el servicio de conservación y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

mantención de un total de ciento dos mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, correspondiente a la cantidad de sesenta y tres áreas verdes, ubicadas en las localidades de Zapallar, Zapallar Norte, Cachagua, La Laguna y Catapilco-El Blanquillo, en pesos chilenos, con reajustes anual y sin intereses.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al contratista la suma de noventa y nueve coma seis pesos (IVA incluido) por metro cuadrado en mantención que se fija por el inicio del contrato en ciento dos mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados mensuales. El servicio será pagado mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los metros cuadrados entregados en mantención y realmente mantenidos durante el mes correspondiente por el contratista y recibido conforme por la Inspección Técnica.

4° El contrato tendrá una duración de treinta y seis meses. Dentro de este plazo el contratista deberá ejecutar la totalidad del servicio contratado. Podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del contratista o de la Unidad Técnica, en caso de fuerza mayor o caso fortuito lo que deberá ser debidamente fundamentado y acreditado y calificado por la Unidad Técnica en e primer caso.

5° La Unidad Técnica será el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Zapallar o quien sea designado para tal efecto por la administración Municipal.

6° En todo lo no estipulado expresamente en el contrato, regirá con pleno vigor las estipulaciones contenidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, oferta económica y demás antecedentes acompañados a la licitación pública numero catorce /dos mil once, y que forma parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

7° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.08.003, denominada "Servicio de Mantención de Jardines".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS /Aprueba contrato N° 2.760/2011 Alejandra Varas y Cía. Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO FINANZAS
- 2.- SECPA
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/CTL/SCP/DAF/SEC/JUR.-